



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.-**

### **ASISTENTES:**

- Alcaldesa-Presidencia: D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:  
  
Don José Antonio Herrero Blanca.  
  
Don Javier Jiménez Rodríguez.  
  
Don José Luis López Villar (Telemática)
- SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las 15 horas y 6 minutos del día señalado en la convocatoria.

Don José Antonio Herrero se incorpora en el segundo punto del orden del día, siendo en ese momento las 15 horas y 7 minutos.

Destacar que el Concejales Don José Luis López Villar participa de manera telemática, estando el resto de los concejales y el Secretario conectados también telemáticamente pero físicamente en el despacho de Alcaldía. Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día:

### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.-**

Comienza leyendo el enunciado de este punto el Señor Secretario del Ayuntamiento y a continuación la Presidenta invita a votar sobre la urgencia de la sesión al haberse convocado con menos de 24 horas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 113 del ROFRJEL.

Votan a favor la Presidenta y los otros 2 concejales.

En este punto todavía no se había incorporado Don José Antonio Herrero Blanca.

### **2.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA URGENTE 16 DE OCTUBRE DE 2024.-**

Lee este segundo punto del orden del día el Señor Secretario y a continuación, todos los asistentes, incluido Don José Antonio Herrero Blanca, votan a favor.

Por lo tanto queda aprobado el borrador del Acta.



### **3.-URBANISMO.-**

#### **3.1. Expte. 3428/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA PODA DE RAMAS DE UN GRUPO DE PINOS EN LA CALLE GRANADA Nº 32.**

Se lee el enunciado del expediente por el Secretario, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 16 de septiembre de 2024, fue presentada por D.Miguel Antonio Abad Caballero, solicitud de licencia para la poda de un grupo de pinos que se encuentra sito en la C/Granada, 32 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de tres pinos.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la poda de tres pinos a D. Miguel Antonio Abad Caballero. Los ejemplares se encuentra ubicados en la parcela sita c/ Granada nº 32, situados en la parte posterior de la parcela, cuyas ramas muy voluminosas sobrevuelan los límites de la propiedad y parte de la cubierta de la vivienda.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Todos los asistentes **votan a favor** de la concesión de licencia o autorización de poda.

#### **3.2. Expte. 3403/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UNA ENCINA SECA EN LA CALLE ROMERO Nº 37.**

Se lee el enunciado por el Secretario, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 13 de septiembre de 2024, fue presentada por D<sup>a</sup>. María Luisa García Fernández, solicitud de licencia para la tala de una encina seca que se encuentra sito en la C/Romero, 27 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina seca.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de una encina seca a D<sup>a</sup>. María Luisa García Fernández. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Romero, 27, ubicada en la parte delantera de la parcela, su estado es completamente seco, y cuyas sobrevuelan un desnivel que hay en parte de la parcela, pudiendo ocasionar daños con su caída.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Todos los asistentes votan a favor de la concesión de la autorización.

### **3.3. Expte. 3398/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE UNA ENCINA SECA EN LA CALLE LAUREL Nº 27 BIS.**

Se procede por el Sr. Secretario a leer el enunciado del punto, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, fue presentada por D. Pablo Prada Fernández, solicitud de licencia para la tala de una encina seca que se encuentra sito en la C/Laurel, 27 Bis de Villa del Prado.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina seca.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 11 de octubre de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de una encina seca a D. Pablo Prada Fernández. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Laurel nº 27 Bis, situada en la parte delantera de la parcela, su estado es completamente seco y dada su envergadura se indica que con su caída se produciría daños en la piscina y el vallado lateral.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Votándose a continuación la concesión de la licencia por **Unanimidad de los 4 asistentes**.

### **3.4. Expte. 2612/2024. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA TALA DE EN LA CALLE PINOS Nº 81.**

Se procede por el Secretario a leer el enunciado, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 27 de agosto de 2024, fue presentada por D. José Manuel Delgado Pacheco, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/Sorolla, 184, de Villa del Prado.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2024 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO**



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de un pino a D. José Manuel Delgado Pacheco. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Sorolla, 184, esta plantado a 50cm del vallado de alineación oficial, cuyas ramas exceden el límite de la parcela, sobrevolando parte de la cubierta y el tendido eléctrico, además está perjudicando a los elementos constructivos como la acera de la vivienda y los muros de las ventanas de la planta semisótano, están rajados.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Votándose por todos** la concesión de la licencia de tala de 1 pino en la Calle Sorolla nº 184”.

#### **4.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Ninguno de los asistentes utiliza esta opción de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las 15 horas y 12 minutos del día señalado en esta Acta. De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.**

**DILIGENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO**